

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Ángeles Charriel Ardebol, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2020 (despido 1123/2019) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VALERO frente a TRANSPORTES SARACAI SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Número resolución: 243/2021

DECRETO

En Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de un total de principal por importe de 24.973,69 euros, más 2.498,51 euros en concepto de intereses y costas presupuestas provisionalmente, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado TRANSPORTES SARACAI SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Constando ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 11,43 euros, póngase a disposición de la parte ejecutante D. DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VALERO, mediante transferencia bancaria, requiriendo mediante la notificación de la presente resolución para que sea aportada cuenta bancaria en el plazo de 5 días a los efectos de proceder a la transferencia de 11.43 euros en concepto de parte de principal

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES SARACAI SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.076/21)

